

**codere**

# **Código de Ética e Integridad**

## Contenido

<b>Carta del presidente</b> .....	3
¿A quién va dirigido este Código? .....	4
¿Cómo utilizar este Código? .....	4
Cumplimiento del Código .....	5
Principio de no represalias .....	6
<b>I. NUESTRA INTEGRIDAD</b> .....	7
<b>1.1. Nuestra visión</b> .....	7
Juego seguro y responsable .....	8
Derechos humanos .....	9
<b>II. NUESTRA GENTE</b> .....	9
<b>2.1. El valor más importante de nuestra compañía</b>	9
<b>2.1.1 Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades</b>	9
<b>2.1.2. Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral</b>	10
<b>2.1.3. Datos personales y derecho a la intimidad</b>	10
<b>2.1.4. Seguridad y salud en el trabajo</b>	11
<b>2.1.6. Políticas de formación</b> .....	11
<b>2.1.7. Obsequios y regalos</b> .....	12
<b>2.1.8. Conflictos de interés</b> .....	13
<b>2. 1.9. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional</b> ...	13
<b>2.1.10. Información reservada y confidencial</b>	14
<b>2.1.11. Información privilegiada</b> ...	14
<b>2.1.12. Actividades externas</b> .....	15
<b>III. NUESTRAS PRÁCTICAS DE NEGOCIO</b>	15
<b>3. Relaciones con terceros</b> .....	15
<b>3.1. Clientes</b> .....	15
<b>3.2. Proveedores y suministradores</b>	16
<b>3.3 Relaciones con clientes</b> .....	16
<b>3.4 Relaciones con los socios</b> .....	17
<b>3.5. Sociedad</b> .....	17
<b>3.6. Accionistas</b> .....	19
<b>IV. CANAL DE DENUNCIAS</b> .....	19
<b>4.1. Garantías del Código de Ética e Integridad y del Canal de denuncias</b> ..	19
País .....	20
Correo Electrónico .....	20
Teléfono 24H .....	20

## Carta del presidente

En el Grupo Codere sabemos que, para poder cumplir con nuestro cometido, prestando un servicio de excelencia y acorde con los principios de buen gobierno y responsabilidad social corporativa, debemos poner en práctica, en cada una de las situaciones que atravesamos, los valores y principios de nuestra compañía, reforzando la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

Codere reafirma su compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo a la legislación vigente y conforme los estándares éticos y valores sobre los que se basa la actividad de nuestra compañía, en cada uno de los países en los que actúa

El *Código de Ética e Integridad* es la base de actuación para nuestras actividades diarias, así como para nuestras políticas y procedimientos. Cuenta con la aprobación del Consejo de Administración de Codere S.A. y debe ser aceptado y respetado por todos los profesionales del grupo, así como terceros que quieran relacionarse con nosotros.

Los principios y disposiciones contenidos en el presente Código no deben ser asumidos como una lista exhaustiva de las pautas de comportamiento esperadas, sino que deben ser entendidos como una guía general en materia de ética y cumplimiento. Por ello, los aliento a que cualquier duda o cuestión que pueda surgirles, recurran a las vías de consulta previstas en este documento

## ¿A quién va dirigido este Código?

Nuestro *Código de Ética e Integridad* (CEI) es aplicable y de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales de Grupo Codere (consejeros, directivos y colaboradores en general), con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional, así como también para todos aquellos que deseen comenzar una relación laboral o de negocios con la compañía.

Los profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de Grupo Codere, aceptarán el contenido íntegro del CEI y las políticas y procedimientos asociados, los cuales se anexarán a los contratos laborales y se encontrarán publicados en la intranet y página web de la compañía ([www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com)) para consulta.

Grupo Codere está integrado por Codere S.A., como sociedad dominante, y todas aquellas sociedades dependientes sobre las que esta ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control.

El CEI -y sus posibles modificaciones- se comunicará y difundirá entre los profesionales de Grupo Codere y se divulgará externamente a los socios de negocios, proveedores y demás terceros que se relacionen con el grupo, según se determine.

## ¿Cómo utilizar este Código?

El presente CEI pretende (i) definir las responsabilidades en el ejercicio de nuestros roles, como así también las pautas éticas en nuestras relaciones con terceros; (ii) establecer normas que constituyan guías de ética para nuestra actuación, y (iii) disponer los mecanismos para notificar cualquier incumplimiento o práctica que no se apegue a lo dispuesto.

En ciertos supuestos pueden presentarse circunstancias variadas y desconocidas, donde no tengamos claro cuál es la conducta o comportamiento esperado por la compañía. En esos casos, nuestro *Código de Ética e Integridad* es la referencia principal de los valores, estándares éticos y de cumplimiento aplicables, cuando actuemos en nombre y representación de Grupo Codere.

Aun cuando es muy difícil anticiparse a todas las situaciones que podemos enfrentar en cumplimiento de nuestras funciones, en esos casos y para facilitar la toma de decisiones, puedes plantearte las siguientes preguntas:

## Tomando la decisión correcta

✓ ¿Es acorde con los principios y estándares establecidos en nuestro <b>Código de Ética e Integridad</b> ?	¿Esta conducta/situación es justificada?
✓ ¿Esta conducta/situación es legal?	✓ ¿Me sentiré cómodo si esta conducta/ situación se hace pública?
✓ ¿De qué manera esta conducta/situación puede afectar a la compañía?	✓ ¿Cómo sería percibida esta conducta/situación por mis compañeros de trabajo y/o familiares?

Si la respuesta a alguna de estas **preguntas es negativa, o sigues con dudas, por favor comunícate** con tu supervisor jerárquico inmediato o utiliza los canales de comunicación de ética y cumplimiento que establece el Código.

Si tiene dudas o consultas acerca del alcance del presente Código, por favor contacte a:

- ✓ Su supervisor jerárquico inmediato
- ✓ El Departamento de Cumplimiento local
- ✓ El Departamento de Cumplimiento Corporativo

## Cumplimiento del Código

El cumplimiento del *Código de Ética e Integridad* no obsta al estricto cumplimiento de los correspondientes reglamentos y normas internas de las distintas entidades que conforman Grupo Codere, así como de las regulaciones que resulten aplicables de acuerdo a la legislación y regulación local correspondiente.

- Todos los que trabajen en nombre y representación de Grupo Codere deben:

### Hacer lo correcto

Siempre actuar debidamente para alcanzar los objetivos de

negocio y  
beneficios de la  
compañía,  
tomando en  
consideración las  
consecuencias  
de las  
actuaciones  
como empleado  
y/o director de  
la compañía.

### **Cumplir con la ley**

Entendiendo que las legislaciones en los países donde opera la compañía pueden variar, pero siempre son de obligatorio cumplimiento.

**Asegurarse que entiende y aplica el Código de Ética e Integridad, sus políticas y procedimientos relacionados**

**Reportar** Si sospecha acerca de algún incumplimiento de la ley del *Código de Ética e Integridad* y sus políticas y procedimientos relacionados

## **Principio de no represalias**

Grupo Codere promueve un entorno de trabajo donde todos sus miembros se sientan protegidos y libres de hacer sus reportes de sospechas y/o certezas de

incumplimientos de las leyes, regulaciones, *Código de Ética e Integridad* y/o sus políticas o procedimientos aplicables.

La compañía ha implementado procedimientos internos para facilitar y garantizar la protección de las denuncias realizadas de buena fe por los profesionales y directivos de Grupo Codere.

### ¿Qué se entiende por represalias?

Las represalias se refieren a todo acto o conducta que pueda generar un impacto negativo a un empleado, como respuesta a sus denuncias de buena fe, por las violaciones a la ley y regulaciones aplicables, al *Código de Ética e Integridad*, sus políticas y procedimientos relacionados.

Algunos ejemplos enunciativos, pero no excluyentes, pueden ser:

- ✓ Acoso Laboral
- ✓ Despido
- ✓ Reducción de salario
- ✓ Deterioro de condiciones laborales

Cualquier profesional que ejerza represalias contra otro miembro de nuestra organización incumpliendo el presente código, estará sujeto a acciones disciplinarias.

## I. NUESTRA INTEGRIDAD

### 1.1. Nuestra visión

La **visión** de Grupo Codere, se refiere a los pilares de ser:



### 1.2. Nuestros valores

Grupo Codere se sustenta en los siguientes valores, que representan firmes compromisos de la compañía:

- ✓ Poner al cliente en el centro;
- ✓ Con integridad y transparencia;
- ✓ Trabajando en equipos comprometidos con la excelencia;
- ✓ Con actitud innovadora, apalancada en la tecnología;
- ✓ Con foco en la eficiencia para asegurar nuestra viabilidad.

### 1.3. Nuestros principios

Los miembros de nuestra organización deben aplicar los siguientes principios a su conducta profesional, cuando actúen en nombre y representación de la compañía:



## Juego seguro y responsable

Grupo Codere se compromete a brindar una experiencia de juego justa y segura, que proteja a los jugadores contra los posibles efectos adversos la actividad, actuando desde la prevención, sensibilización, detección y gestión de comportamientos de riesgo, en un trabajo coordinado con las organizaciones y gobiernos para promover una legislación que asegure las mayores garantías al usuario.

Nuestra compañía está comprometida con el estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en los países en donde tenemos operaciones, no solo en materia de juego responsable, sino también luchando contra potenciales fraudes, garantizando de esta manera un juego seguro y promoviendo en todo momento la transparencia, objetividad e integridad de nuestras actividades.

Adicionalmente, como punto fundamental del juego seguro y responsable, y en cumplimiento de las legislaciones vigentes, Grupo Codere manifiesta su compromiso constante a aplicar aquellos controles que impidan el acceso al juego de los colectivos vulnerables, especialmente los menores de edad, ya sea a nuestras instalaciones de juego presencial y/o virtual.

## Derechos humanos

Grupo Codere manifiesta su compromiso y vinculación con los Derechos Humanos y laborales reconocidos en:

- La legislación nacional e internacional;
- Los principios en los que se basan el Pacto mundial de Naciones Unidas;
- Las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de Naciones Unidas,
- Las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales,
- La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y
- La Política social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

Nuestra compañía está altamente comprometida con la prohibición del trabajo infantil y la esclavitud moderna en cualquiera de sus modalidades, así como con el estricto cumplimiento de las Convenciones emitidas por la Organización Mundial del Trabajo (OIT), y las leyes y regulaciones laborales locales.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el Grupo Codere manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y la esclavitud moderna en su cadena de su suministro y en todos los países donde la compañía tenga operaciones.

## II. NUESTRA GENTE

### 2.1. El valor más importante de nuestra compañía

Grupo Codere reconoce a sus profesionales como el activo más valioso de la compañía.

Por tanto, estamos enfocados en promover y garantizar los siguientes principios, relacionados con un entorno de trabajo positivo y respetuoso para todos los miembros de nuestra organización:

#### 2.1.1 Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

Grupo Codere promueve la no discriminación entre sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos.

En particular, Grupo Codere promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a:

- ✓ El acceso al empleo,
- ✓ a la formación,
- ✓ a la promoción de profesionales,
- ✓ a las condiciones de trabajo,
- ✓ al acceso a bienes y servicios, y su suministro.

**No debemos discriminar, acosar o intimidar a los miembros de nuestra organización por:**

- ✓ Sexo
- ✓ Estado civil
- ✓ Situación familiar
- ✓ Orientación sexual
- ✓ Edad
- ✓ Opiniones políticas
- ✓ Creencias religiosas
- ✓ Origen étnico, social o cultural.

El Grupo Codere rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

En este sentido, Grupo Codere promoverá las medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

### **2.1.2. Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral**

Grupo Codere respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de los mismos.

### **2.1.3. Datos personales y derecho a la intimidad**

Grupo Codere respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Asimismo, la compañía respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de las herramientas tecnológicas y demás medios de comunicación. Por tanto, Grupo Codere establecerá los controles internos oportunos para garantizar la no comisión de actividades ilícitas o que pudieran poner en riesgo la seguridad de la compañía, a través de los medios electrónicos con los que dota a sus profesionales para el desarrollo exclusivo de sus funciones profesionales, de acuerdo al marco vigente por normativa de protección de datos y conforme las políticas de uso de herramientas y/o cualquier otra que se encontraren vigentes a estos efectos.

Grupo Codere se compromete a no divulgar datos individuales de sus profesionales salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales de Grupo Codere que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales del grupo, proveedores o clientes, deberán cumplir con idénticas obligaciones de confidencialidad, en relación a los referidos datos, resultando aplicable dicha obligación con la recepción y aceptación del presente Código.

#### **2.1.4. Seguridad y salud en el trabajo**

Grupo Codere promoverá una política de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas correspondientes.

Los profesionales de la compañía observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Grupo Codere promoverá la aplicación, por los contratistas y terceros con los que opere, de sus normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### **2.1.5. Selección y evaluación**

Grupo Codere mantendrá la más rigurosa y objetiva política de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del grupo. La compañía evaluará a sus profesionales de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional.

Los profesionales de Grupo Codere participarán en la definición de sus objetivos y tendrán conocimiento de las evaluaciones que se les realicen.

**Si tienes sospecha o conocimiento del incumplimiento de alguno de los principios antes descritos, puedes reportarlo a través de las siguientes opciones:**

- ✓ Contactar con su supervisor jerárquico inmediato;
- ✓ Consultar con el Departamento de Personas local;
- ✓ Reportar a través del Canal de Denuncias de la compañía;
- ✓ Contactar al Departamento de Cumplimiento local.

#### **2.1.6. Políticas de formación**

Grupo Codere promoverá la formación de sus colaboradores. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos del grupo.

Los profesionales de Grupo Codere se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión, y a aprovechar los programas de formación del grupo.

### 2.1.7. Obsequios y regalos

Los profesionales de Grupo Codere no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas **si se cumplen los tres siguientes requisitos**, sin perjuicio de cualquier especificación que pudieran incluirse en las políticas correspondientes:

- (a) fuesen de valor económico irrelevante,**
- (b) respondieran a atenciones comerciales usuales, y**
- (c) no estuvieran prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.**

Obsequios y Regalos (Ofrecer/Recibir)
<b>No Permitido</b>
<b>Las referidas limitaciones aplican a hospitalidades:</b>
• <b>Funcionarios públicos</b>
• <b>Personal de otras empresa</b>
• <b>Partidos políticos</b>
• <b>Clientes</b>
• <b>Proveedores</b>
• <b>Suministradores</b>
• <b>Accionistas</b>

Hospitalidades (Ofrecer/Recibir)
<b>No Permitido</b>
<b>× No podrán ofrecerse o aceptarse hospitalidades que puedan interpretarse como influencia en la toma de decisiones.</b>

Los actos de soborno se encuentran expresamente prohibidos, y a los efectos correspondientes se incluyen en este concepto, además de los puntos indicados previamente:

- ✓ El **ofrecimiento o promesa**, directo o indirecto, de cualquier tipo de **ventaja impropia**,
- ✓ Cualquier instrumento para su **encubrimiento**,
- ✓ Así como el **tráfico de influencias**.

Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo (salvo los que se concedan por entidades de crédito en el curso ordinario de los negocios).

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, tratada antes con el superior jerárquico inmediato.

### **2.1.8. Conflictos de interés**

Grupo Codere reconoce y respeta la intervención de sus profesionales en actividades distintas a las que desarrollan para la compañía, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades.

Los profesionales de Grupo Codere deberán evitar situaciones que:

- ✓ Pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.
- ✓ Representar a la compañía e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que tuviera interés personal (actual o futuro).
- ✓ Sean en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir con las de Codere.

Por tanto, deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Grupo Codere.

Los profesionales de Grupo Codere que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán al responsable de su área.

### **2. 1.9. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional**

Grupo Codere se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Los profesionales de Grupo Codere se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con las mismas exclusivamente actividades profesionales en interés de Grupo Codere. Asimismo, deberán evitar cualesquiera prácticas que disminuyan la creación de valor para los accionistas.

Grupo Codere es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas, sistemas informáticos, equipos, obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral en Grupo Codere.

Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a Grupo Codere, los cuales no podrán ser divulgados a terceros salvo los casos en los que sea expresamente autorizado.

### **2.1.10. Información reservada y confidencial**

La información no pública que sea propiedad de o esté confiada a Grupo Codere tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa de Grupo Codere.

Es responsabilidad de Grupo Codere y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico.

Los profesionales de Grupo Codere guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Revelar información reservada y confidencial, y usar la información reservada y confidencial para fines particulares, contraviene este CEI.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial, y de uso particular de la misma, deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico inmediato.

En caso de cese de la relación laboral, la información reservada y confidencial será devuelta por el profesional a Grupo Codere, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

### **2.1.11. Información privilegiada**

Información privilegiada es cualquier información concreta sobre Grupo Codere que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir sobre el precio de las acciones u otros valores negociables de Grupo Codere en los términos establecidos por el *Código Interno de Conducta* en relación con el mercado de valores aprobado por Codere S.A

#### **Conductas prohibidas al acceder a información privilegiada**

**× Preparar o realizar cualquier tipo de operación sobre las acciones u otros valores negociables de Grupo Codere a los que se refiera la información.**

**× Comunicar dicha información a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo.**

**× Recomendar a un tercero que compre o venda valores negociables o instrumentos financieros o que haga que otro los compre o venda basándose en dicha información privilegiada.**

Las prohibiciones establecidas en el apartado anterior se aplican a:

- a) Cualquier profesional que posea información privilegiada cuando dicho profesional sepa o hubiera debido saber que se trata de información privilegiada;
- b) Cualquier información sobre otras sociedades cotizadas que pueda considerarse información privilegiada y
- c) Cualquier información a la que el profesional haya tenido acceso en el desarrollo de su trabajo o cargo en Grupo Codere.

#### **2.1.12. Actividades externas**

Los profesionales dedicarán a Grupo Codere toda la capacidad profesional y esfuerzo personal necesario para el ejercicio de sus funciones.

La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, para otras sociedades o entidades distintas de Grupo Codere, así como la realización de actividades académicas no ocasionales, deberá ser comunicada de forma previa y por escrito a la Dirección Corporativa de Personas.

Grupo Codere respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de sus profesionales.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con Grupo Codere.

### **III. NUESTRAS PRÁCTICAS DE NEGOCIO**

#### **3. Relaciones con terceros**

Grupo Codere promueve las mejores prácticas de negocio en todas las relaciones que sostenga con terceros, sean clientes, proveedores, suministradores, socios, competidores, autoridades, accionistas y/o comunidades locales.

##### **3.1. Clientes**

###### **3.1.1. Calidad de servicios y productos**

Grupo Codere se compromete a ofrecer una calidad de servicios y productos conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.

Asimismo, la compañía competirá en el mercado y desarrollará actividades de marketing y ventas basándose en la superior calidad de los productos y servicios que Grupo Codere tiene que ofrecer.

### **3.1.2. Protección de datos**

Grupo Codere considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes, es el apropiado manejo de su información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

## **3.2. Proveedores y suministradores**

### **3.2.1 Política de selección**

Grupo Codere adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad, y evitará cualquier conflicto de interés en la selección de los mismos. A dichos efectos, se establecerán las políticas aplicables en cada una de las unidades de negocio, para el proceso de selección o aprobación de los proveedores y suministradores.

### **3.2.3 Confidencialidad de la información**

Las referidas políticas y procedimientos, deberán garantizar que los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La información facilitada por los profesionales del grupo a los proveedores y suministradores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

## **3.3 Relaciones con clientes**

Los profesionales evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional acerca de las condiciones económicas de las operaciones con clientes.

Los profesionales no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de clientes ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de Grupo Codere, como así tampoco compartir información inherente a los procedimientos competitivos en curso u ofertas presentadas.

### **3.4 Relaciones con los socios**

Grupo Codere establecerá con sus socios en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades; para alcanzar objetivos y beneficio mutuo. A ello deben comprometerse sus profesionales, quienes aplicarán los mismos principios éticos, de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, como si se tratara de profesionales internos.

Codere promoverá, entre sus socios, el conocimiento de este CEI a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

### **3.5. Sociedad**

#### **3.5.1. Autoridades, organismos reguladores y administraciones**

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones se plantearán bajo un principio de cooperación y transparencia.

Salvo los casos expresamente regulados o autorizados, de conformidad con las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y en materia de anticorrupción, los profesionales se abstendrán de realizar con cargo a Grupo Codere aportaciones a partidos políticos, autoridades, organismos, administraciones públicas e instituciones en general.

#### **3.5.2. Información veraz, adecuada y útil**

Grupo Codere informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente de sus políticas y actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales de Grupo Codere.

La información económico-financiera de Grupo Codere será debidamente completa, precisa y veraz, y reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto al interior de Grupo Codere como al exterior del mismo, contraviene este CEI, sin perjuicio de cualquier disposición adicional que se imponga legalmente, o por un procedimiento específico en la materia que se trate.

#### **3.5.3. Responsabilidad Social Corporativa y desarrollo sostenible**

Grupo Codere manifiesta su firme compromiso con los principios de la Responsabilidad Social Corporativa como marco integrador de sus políticas y actuaciones con los profesionales, clientes, proveedores y suministradores, accionistas y todos los grupos de interés con los que se relaciona.

En este sentido, Grupo Codere, fiel al objetivo empresarial de generar riqueza y bienestar para la sociedad, adopta una ética empresarial responsable que permite

armonizar la creación de valor para sus accionistas con un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con la compañía en orden a atender sus necesidades y expectativas.

#### **3.5.4 Blanqueo de capitales**

Grupo Codere dispone de procedimientos y normas internas con objeto de prevenir e impedir el uso de su actividad por organizaciones criminales para el blanqueo de capitales de acuerdo con las normas internacionales de los países en los que opera Grupo Codere.

Grupo Codere coopera plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación de cualesquiera actividades ilícitas, facilitando cuantas informaciones le son requeridas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como informando por iniciativa propia a dichas autoridades, en la medida legalmente exigida, de todo hecho que pudiera constituir un indicio de aquellas conductas.

Todo empleado de Grupo Codere ha de conocer las normas internas aplicables en materia de prevención de blanqueo, que serán difundidas al efecto entre ellos por la DCAC.

Adicionalmente, se formará a los profesionales de la alta dirección y a aquellos que tengan exposición con clientes o terceros en ámbitos en que pudiera existir riesgo de blanqueo de capitales.

#### **3.5.5. Prevención de delitos**

Grupo Codere manifiesta su firme compromiso de trabajar intensamente en la prevención de la comisión de cualquier conducta irregular, con estricto cumplimiento de la legalidad por parte de sus profesionales. A dichos efectos, realizará sus mejores esfuerzos para implementar y desarrollar las políticas y controles correspondientes, para evitar cualquier conducta de esta naturaleza.

En particular, y en consideración al flagelo e impacto que genera el delito de la corrupción en las sociedades, se disponen las medidas pertinentes para la no realización prácticas que puedan considerarse corruptas en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc.

Ningún fondo o bien del grupo puede usarse para pagar, prestar o sobornar, o hacer otro tipo de pago ilegal con el objeto de influir o comprometer el proceder del receptor. El grupo se opone a cualquier acto de corrupción o soborno, ya sea de funcionarios públicos o particulares, y no tolera prácticas cuyo fin sea hacer negocios a través de medios indebidos.

#### **3.5.6 Defensa de la competencia y regulaciones de los mercados de valores**

Los profesionales de Grupo Codere deberán respetar especialmente el ordenamiento jurídico en cada caso aplicable en materia de defensa de la competencia y ordenación de los mercados de valores.

En particular, se abstendrán de cualesquiera acuerdos con competidores, proveedores o clientes que tengan por objeto o por efecto restringir la libre competencia en cualquiera de los mercados en que está presente Grupo Codere.

Se abstendrán asimismo de cualesquiera actuaciones que pudieran constituir abuso de una posición de dominio en el mercado y de cualesquiera comportamientos desleales, actuando en los mercados con arreglo a la buena fe.

### **3.6. Accionistas**

Grupo Codere manifiesta su propósito de creación continua de valor para sus accionistas y pondrá permanentemente a disposición de los mismos aquellos canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución del grupo.

## **IV. CANAL DE DENUNCIAS**

Grupo Codere cuenta con un canal de denuncias que permite y garantiza la confidencialidad en las comunicaciones, incluso las anónimas, relativas a la comisión de irregularidades o de actos contrarios a la legalidad o a las normas de actuación del CEI.

En defecto de cualquier procedimiento específico o formación de órgano interno que pudiera establecerse por el Comité de Cumplimiento y Consejo de Administración de Codere S.A., la DCAC es el organismo competente para administrar y regular los procedimientos correspondientes a dicho canal, ya sea en la recepción como en la tramitación de las denuncias correspondientes.

La existencia, garantías y formas de contacto de este canal en todas las áreas territoriales en que opera Codere, se comunicará a los profesionales, socios, clientes y proveedores.

La confidencialidad de las denuncias no obstará al estricto respeto del derecho de defensa en los procedimientos disciplinarios o de otra naturaleza que pudieran incoarse, conforme el procedimiento que se defina a dichos efectos.

### **4.1. Garantías del Código de Ética e Integridad y del Canal de denuncias**

Grupo Codere desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del CEI.

Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el CEI. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el CEI amparándose en una orden de un superior jerárquico.

Si se tienen indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del CEI, se informará al superior jerárquico inmediato o, si se prefiere, al Oficial de Cumplimiento del país donde se haya cometido el hecho informado o a la Dirección de Asesoría Jurídica Corporativa y Cumplimiento, a los siguientes canales:

- Correo electrónico a [canal.denuncias@codere.com](mailto:canal.denuncias@codere.com)
- Mensaje de texto a su número permanente y gratuito global **+34 900 10 90 90**).

La persona que comunique un potencial incumplimiento de una norma legal, o de las disposiciones del CEI, podrá hacerlo identificándose o, si lo estima más conveniente, de forma anónima. Grupo Codere no adoptará ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que hubieran comunicado verazmente una actuación anómala.

Sin perjuicio de la política o procedimiento que pudiera establecerse a estos efectos, Grupo Codere manifiesta expresamente que no tolerará cualquier forma de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, informe de cualquier potencial incumplimiento del CEI y/o de las normas legales vigentes y/o de los procedimientos o reglamentos dictados en este sentido.

Finalmente, los profesionales y terceros cuentan con los siguientes canales permanentes y gratuitos, a efectos de informar cualquiera de las situaciones antes descritas:

País	Correo Electrónico	Teléfono 24H
<b>Argentina</b>	lineaetica.argentina@codere.com	(0054) 0800-12233686242
<b>Colombia</b>	lineaetica.colombia@codere.com	01.800.093.8888
<b>España</b>	canaldenuncias.espana@codere.com	+34.900.10.90.90
<b>Italia</b>	lineaetica.italia@codere.com	(0039) 800 1000 25
<b>México</b>	lineaetica.mexico@codere.com	01 800 839 08 01
<b>Panamá</b>	lineaetica.panama@codere.com	+507.800.2633
<b>Uruguay</b>	denuncias.uruguay@carrasconobile.com.uy	0800.9929

Cuando se determine que un profesional de Grupo Codere haya realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el CEI, se aplicarán las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo al Convenio Colectivo que corresponda, o lo dispuesto en la legislación laboral aplicable, sin perjuicio de cualquier procedimiento o política de sanciones interno que pudiera aprobarse en Grupo Codere.

## V. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

El seguimiento, actualización o propuesta de mejora del presente Código corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, sin perjuicio de que también puedan participar otros órganos interdisciplinarios dentro de la estructura de Codere, conforme se decida o apruebe.

El CEI fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de Codere, celebrada el 27 de enero de 2011 y modificado en sesión del 31 de marzo de 2016, y en sesión 11 de noviembre de 2020.